ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 68

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Asunción, 19 de junio de 2014

VISTO: El Memorándum N° 127 de fecha 19 de junio de 2014, presentado por la Encargada de Despacho de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), Lic. Florencia Rivarola Leiva; y,

CONSIDERANDO: Que, con el mismo, se remite proyecto de resolución "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2014 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES", y se autoriza a suscribir el contrato respectivo;

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la ANEAES, ha realizado los procedimientos correspondientes para la convocatoria de referencia;

Que, en el proceso se han aplicado las disposiciones y reglamentaciones contenidas en las normativas legales que regulan la materia;

Que, según Acta de Apertura de Sobre de fecha 12 de junio de 2014, han presentado sus ofertas las firmas Gotze Ingeniería S.A, G.I.E.S.A, AGR Center, Soriano Muebles, A&M Ramos Generales, Abigail Muebles y Metal Mad;

Que, el Comité de Evaluación se ha expedido en los términos del Acta de Evaluación de Ofertas, de fecha 12 de junio del 2014, en cuyo texto pertinente expresa: "*Conclusión: En base a las condiciones expuestas en el presente informe y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación recomienda:* **1-** *DECLARAR DESIERTO el LOTE 2 MUEBLES del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 05 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES" de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, inciso c) por superar las previsiones presupuestarias de la convocante, y;* **2-** *ADJUDICAR para el LOTE 1 ACONDICIONADORES DE AIRE a la firma G.I.E.S.A. Grupo Importador Electromecánico S.A., RUC N° 80049270-6, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES", de conformidad al Decreto N°21.909/03, Artículo 63, conforme al siguiente cuadro: (...)*";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Galina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y
Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 68

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, los recursos presupuestarios necesarios para financiar esta contratación, serán provenientes de los fondos asignados a esta Agencia por Ley de la Nación y sus Reglamentaciones para el Ejercicio Fiscal 2014; específicamente, dichos rubros estarán disponibles en los Objetos de Gastos 330 y 340 FF 10;

Que, según el Artículo 82 de la Ley 4995 *"DE EDUCACIÓN SUPERIOR"* establece: *"La Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) es el organismo técnico encargado de evaluar y acreditar la calidad académica de los Institutos de Educación Superior. Posee autonomía académica, administrativa y financiera..."*;

Que, el Artículo 5° de la Ley 2072/2003, *"Será órgano rector de la Agencia, el Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación, en adelante "Consejo Directivo", con los siguientes deberes y atribuciones"*; y menciona en el inciso 9 *"de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de la Nación, administrar los recursos asignados a la Agencia"*; y en el inciso 13 *"solicitar la ejecución de acciones a la prestación de servicios necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones de la Agencia"*;

Que, el Artículo 9 de la Ley N° 2072/2003 establece: *"... Son funciones del Presidente del Consejo Directivo, en los límites de ésta ley y de las resoluciones del Consejo Directivo: 1) representar a la Agencia; 2) suscribir la documentación que expida la Agencia; 5) dirigir la administración de la Agencia, el Registro Nacional de Pares Evaluadores, al personal permanente y al contratado;*

Que, según Acta N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior- ANEAES, se eligió Presidente del Consejo Directivo;

Que, la Resolución N° 334/2013, de fecha 31 de enero de 2013, *"por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)"*;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisenseel
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 68

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

Que, la Resolución N° 6856/2013, de fecha 16 de mayo de 2013, *"por la cual se modifica y amplía el alcance del Artículo 3° de la Resolución N° 334 de fecha 31 de enero de 2013 "por la cual se designan ordenadores de gastos de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, dependiente de este Ministerio"*, en su Artículo 1° establece: *"...autorizar al señor Raúl Aguilera Méndez, con cédula de identidad civil número 893.275, Presidente del Consejo Directivo de la Agencia Nacional de Evaluación de la Educación Superior (ANEAES), a representar al Ministerio de Educación y Cultura, en los Actos Administrativos,...Resoluciones de la ANEAES.....)...; y los demás procesos contenidos en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, con las modificaciones de la Ley 3439/07"*.

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR RESUELVE:

1°.- **DECLARAR DESIERTO** el LOTE 2 MUEBLES del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES" de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, Artículo 30, inciso c) por superar las previsiones presupuestarias de la convocante.

2°.- **ADJUDICAR** el LOTE 1 ACONDICIONADORES DE AIRE del llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 05 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES" a la firma G.I.E.S.A. Grupo Importador Electromecánico S.A., RUC N° 80049270-6, por un monto total de G. 9.509.994 (guaraníes nueve millones quinientos nueve mil novecientos noventa y cuatro) todos los impuestos incluidos.

3°. **APROBAR** el Acta de Evaluación de Ofertas presentado por el Comité de Evaluación con fecha 12 de junio de 2014.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Gabina Gavilán de Weisensee
Secretaria General
Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de Educación Superior - ANEAES

RESOLUCIÓN N° 68

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE Y MUEBLES", DE LA AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y SE AUTORIZA A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO.

4°.- **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Agencia, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

5°.- **AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a iniciar los trámites administrativos para realizar el registro contable en el Sistema Integrado de Contabilidad (SICO) y la elaboración de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

6°.- **SUSCRIBIR** el contrato respectivo.

7°.- **COMUNICAR** y archivar.

Raúl Aguilera Méndez, Dr.
Presidente